



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL DIA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

Alcalde-Presidente:

Antonio Sánchez Villaverde

Concejales:

D^a Mariana Lara Delgado (PSOE-A)
D. José Romero Pérez (PSOE-A)
D^a Maria Dolores Amo Camino (PSOE-A)
D^a. Ana Milagros Arias Lozano (PSOE-A)
D. Vicente Palomares Canalejo (PSOE-A)
D. Antonio Arias Lozano (P.P.)
D. Antonio Jesús Romero Calero (P.P.)
D^a. Rocío Soriano Castilla (P.P.)
D^a. María del Pilar Sánchez de las Heras (IU-LV-CA)
D. Francisco Luque Madueño (IU-LV-CA)
D^a. Maria Concepción Salas Aguilar (IU-LV-CA)
Justifica su ausencia:
D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)

SECRETARIO:

D^a. María Josefa García Palma

INTERVENTOR

D. José Alberto Alcántara Leónés

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día veintinueve de febrero de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sánchez Villaverde, asistido de la Secretaria General de esta Corporación, D^a. María Josefa García Palma, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación convocada para este día y hora.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión, tras comprobarse por la Secretaria General la existencia de quórum para su válida constitución, se analizaron los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1.-- SORTEO COMPOSICIÓN MESAS ELECTORALES PARA EL 25 DE MARZO DE 2012. Siguiendo la aplicación informática denominada CONOCE remitida por el Instituto Nacional de Estadística se efectuó el sorteo que determinó la composición de las mesas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

electorales de este municipio para las Elecciones Generales que se celebrarán el próximo 25 de marzo, arrojando el siguiente resultado:

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE LA CULTURA
DIRECCION: CALLE ALVARO PEREZ NUM: 22

PRESIDENTE –

Nombre: RAFAELA AVILA ROSA DE LA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: MARIA GEMA CALERO MUÑOZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: MANUEL SANCHEZ NOTARIO

VOCAL PRIMERO –

Nombre: JUAN TENDERO BELMONTE

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO –

Nombre: FRANCISCA PULIDO CALLE

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO –

Nombre: MARIA JOSEFA ALJAMA LORENZO

VOCAL SEGUNDO –

Nombre: JOSE MANUEL ORTIZ PALOMEQUE

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO –

Nombre: MARIA VANESA CUENCA MARIN

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO –

Nombre: MANUEL SANCHEZ CANALEJO

DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COMEDOR ESCOLAR C.P. NUESTRA
SEÑORA DEL ROSARIO
DIRECCION: CALLE SOR JOSEFA ARTOLA NUM: 3

PRESIDENTE –

Nombre: JUAN ALBUERA GARCIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO –

Nombre: ANDRES ARIAS DE SAAVEDRA ALIAS

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO –

Nombre: FRANCISCO DELGADO MORALES

VOCAL PRIMERO –

Nombre: MANUEL LARA ORTIZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO –

Nombre: FRANCISCO JUAREZ CABALLERO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO –

Nombre: MARIA AYLLON CASTILLO

VOCAL SEGUNDO –

Nombre: ISABEL MARIA GALVEZ CALERO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO –

Nombre: ZARA GONZALEZ GARCIA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO –

Nombre: ALFONSO ARROYO MORALES

MUNICIPIO: MONTORO

DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: SALON DE ACTOS DE JESUS

DIRECCION: PLAZA JESUS NUM: 3

PRESIDENTE –

Nombre: PEDRO JOSE NAVAJAS CASTILLO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO –

Nombre: JUANA MARIA RUANO MAGDALENO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: DAVID RODRIGUEZ ESPINO

VOCAL PRIMERO –

Nombre: SARA OSUNA LARA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -
Nombre: LIDIA PEREZ SANCHEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO –
Nombre: GLORIA SORIANO LARA

VOCAL SEGUNDO –
Nombre: ANTONIA TENDERO RODRIGUEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO –
Nombre: DAVID SANCHEZ MORENO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO –
Nombre: JUANA MORENO POZO DEL

DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: GUARDERIA MUNICIPAL PERMANENTE
PARVULITO
DIRECCION: CALLE CALVARIO NUM: 1

PRESIDENTE -
Nombre: CARLOS SANCHEZ SANCHEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO –
Nombre: ANTONIO JOSE LARA ZAMORA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
Nombre: FRANCISCO ANTONIO PALOMEQUE LOPEZ

VOCAL PRIMERO –
Nombre: SEBASTIAN GARCIA LEIVA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO –
Nombre: JUAN NOTARIO ROMERO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO –
Nombre: SUSANA ZAMORA MARCHAL

VOCAL SEGUNDO –
Nombre: ANTONIO LARA PEREZ



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO –
Nombre: JOSE FRANCISCO GONZALEZ FERNANDEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO –
Nombre: JOSEFA GUTIERREZ MARTINEZ

DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: MANCOMUNIDAD (ANTIGUO COLEGIO DE JESUS)
DIRECCION: PLAZA JESUS NUM: 11

PRESIDENTE –
Nombre: MARIA INMACULADA RODRIGUEZ SANCHEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO –
Nombre: KARINA LOPEZ SANCHEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO –
Nombre: JOSE ANTONIO PINTADO PELAEZ

VOCAL PRIMERO –
Nombre: JUAN BARBADO VILLAVERDE

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO –
Nombre: ANTONIA CASTELLANO CAMINO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO –
Nombre: GEMA MESA MADUEÑO

VOCAL SEGUNDO –
Nombre: ROCIO VALVERDE ALCALDE

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO –
Nombre: JUAN DE DIOS SIMON GAITAN

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO -
Nombre: RAQUEL ROMERO DELGADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

DISTRITO: 03 SECCION: 002 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE LA CULTURA
DIRECCION: CALLE ALVARO PEREZ NUM: 22

PRESIDENTE –

Nombre: MARIA AMPARO LEON MORENO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO –

Nombre: MARIA ARACELI FERNANDEZ GARCIA-PENCHE

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: ANA BELEN DELGADO ZAMORA

VOCAL PRIMERO -

Nombre: JUAN FRANCISCO BAENA ESPINO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: PEDRO ESPINOSA MOYA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: SANDRA ZAMORA CRUZ DE LA

VOCAL SEGUNDO -

Nombre: CRISTOBAL CORREDOR CORONADO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO –

Nombre: JOSE RAMON ROSA DE LA ROMAN

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO –

Nombre: FRANCISCA ZAMORA RODRIGUEZ

DISTRITO: 04 SECCION: 001 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: C.E.I.P. SAN FRANCISCO SOLANO
DIRECCION: CALLE CERVANTES NUM: 9

PRESIDENTE -

Nombre: JUAN FRANCISCO CARRILLO ORTIZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: ANA MARIA LARA GARCIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: JUAN JOSE LORENTE MANSILLA

VOCAL PRIMERO -

Nombre: SILVIA FERNANDEZ GONZALEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: MARIA ANTONIA ALBUERA SERRANO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: MARIA LARA CALLEJA

VOCAL SEGUNDO -

Nombre: CARLOS MANUEL EXPOSITO GARCIA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: ANTONIO CAÑADILLA LARA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: MARTIN FIMIA GOMARIZ

DISTRITO: 04 SECCION: 001 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: C.E.I.P. SAN FRANCISCO SOLANO

DIRECCION: CALLE CERVANTES NUM: 9

PRESIDENTE -

Nombre: JUANA MARIA MEDINA LEIVA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: JUANA MARIA PULIDO RODRIGUEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N

Nombre: RAQUEL MARIA MADUEÑO FERNANDEZ

VOCAL PRIMERO -

Nombre: SARA VILLAVARDE POBLETE

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: ANDRES RODRIGUEZ MENA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: MANUEL RUANO BEJARANO

VOCAL SEGUNDO

Nombre: FRANCISCA RODRIGUEZ OSUNA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: JUAN MIGUEL VILLAVERTDE BLANQUEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO –

Nombre: ALFONSO MEDINA PULIDO

DISTRITO: 04 SECCION: 002 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: C.E.I.P. EPORA

DIRECCION: AVDA ANDALUCIA NUM: 5

PRESIDENTE -

Nombre: ELISA ISABEL CANALEJO ROMERO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: CRISTINA ALBUERA MORALES

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO –

Nombre: ASUNCION DOMINGUEZ SERRANO

VOCAL PRIMERO –

Nombre: RAFAEL ESPINO LEON

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: ANA LUNA GOMEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO –

Nombre: RAFAEL LOPEZ NOTARIO

VOCAL SEGUNDO -

Nombre: JUAN ANTONIO CANTARERO GARCIA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: FRANCISCA DIAZ GONZALEZ



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO -
Nombre: BEATRIZ BELMONTE MILLA

DISTRITO: 04 SECCION: 002 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: C.E.I.P. EPORA
DIRECCION: AVDA ANDALUCIA NUM: 5

PRESIDENTE -
Nombre: JOSE MARIA MONTERO CABRERA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO -
Nombre: ANTONIO LUIS PRADO DEL BUENOSVINOS

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -
Nombre: INMACULADA MADUEÑO PEREZ

VOCAL PRIMERO -
Nombre: JUANA VAZQUEZ CRIADO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -
Nombre: ILDEFONSO MORALES RODRIGUEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -
Nombre: JUAN MARTINEZ CARPINTERO

VOCAL SEGUNDO -
Nombre: ISABEL MADUEÑO BAUTISTA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO -
Nombre: PATRICIA PEÑEÑORI ALFONSO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - N
Nombre: PEDRO ORTIZ MORENO

DISTRITO: 04 SECCION: 003 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: C.E.I.P. EPORA
DIRECCION: AVDA ANDALUCIA NUM: 5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

PRESIDENTE -

Nombre: MARIA JOSEFA GARCIA PALMA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO –

Nombre: MARIA JOSE LARA MOHEDO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: MIGUEL ANGEL HERNANDEZ RAMOS

VOCAL PRIMERO -

Nombre: ENRIQUE EXPOSITO MIRALLES

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: RAFAEL LUQUE LOZANO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: ANGEL CARO TENDERO

VOCAL SEGUNDO -

Nombre: MIGUEL LUQUE MADUEÑO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: ANTONIO GALLARDO NAVARRO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO –

Nombre: RAFAEL ALBA GARCIA

DISTRITO: 04 SECCION: 003 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: C.E.I.P. EPORA

DIRECCION: AVDA ANDALUCIA NUM: 5

PRESIDENTE –

Nombre: MIGUEL ANGEL MARIN CALERO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO –

Nombre: CRISTINA RAMIREZ QUERO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: ISABEL MARIA MESA GUERRA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

VOCAL PRIMERO -

Nombre: FRANCISCO JAVIER MORENO RICO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: ANTONIO MORAL DEL PEREZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: MANUELA SERRANO GONZALEZ

VOCAL SEGUNDO -

Nombre: MARIA RUANO MORENO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: JOSE MARIA MORALES CORDOBA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: JOSE NAVARRO GONZALEZ

2.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (31-01-2012).-

Enunciado por la Presidencia el asunto epigrafiado intervino la Sra Soriano Castilla, Concejala del Partido Popular, para proponer las siguientes rectificaciones:

En su intervención en el punto segundo, donde dice:

“Por el Grupo Popular intervino la Sra. Soriano Castilla quien afirmó que su Grupo votaría en contra porque consideraba que los motivos aducidos podían ser interpretables ya que ha quedado acreditado que la construcción de este Centro va encaminada a desarrollar una actividad empresarial y este proyecto nace con el objetivo crear una red de centros y contribuir al fomento del empleo por lo que resulta encuadrable en los supuestos del art. 7 de la Ordenanza reguladora del ICIO.”

Debe decir:

“Por el Grupo Popular intervino la Sra. Soriano Castilla quien afirmó que su Grupo votaría en contra porque consideraba que los motivos aducidos podían ser interpretables ya que ha quedado acreditado que la construcción de este Centro va encaminada a desarrollar una actividad empresarial y este proyecto nace con el objetivo crear una red de centros y contribuir al fomento del empleo, *a la par que dichas instalaciones tienen una clara utilidad municipal*, por lo que resulta encuadrable en los supuestos del art. 7 de la Ordenanza reguladora del ICIO.”

Antes de la votación y después de la intervención del Sr. Alcalde debe adicionarse :

Replicó la Sra Soriano que no era necesario que se lo recordase y que el sentido de su voto defendía los intereses de Montoro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Y al comienzo del punto tercero, donde dice:

“Señaló el Sr. Alcalde que esta cantidad la aporta la Junta de Andalucía a través de las Diputaciones provinciales en los municipios menores de veinte mil habitantes; seguidamente intervino la Sra Soriano Castilla, quien solicitó que constase en acta que cuando hay retrasos en el pago se informase quién era el responsable. Le respondió el Sr. Alcalde que no había retrasos, pero prefería que los hubiese antes de que no haya dinero como sucede en Madrid o Valencia. “

Debía corregirse el siguiente modo: “quien era el” se suprime y se introduce “que la Junta era la”, por lo que debe decir:

“Señaló el Sr. Alcalde que esta cantidad la aporta la Junta de Andalucía a través de las Diputaciones provinciales en los municipios menores de veinte mil habitantes; seguidamente intervino la Sra Soriano Castilla, quien solicitó que constase en acta que cuando hay retrasos en el pago se informase *que la Junta era la* responsable. Le respondió el Sr. Alcalde que no había retrasos, pero prefería que los hubiese antes de que no haya dinero como sucede en Madrid o Valencia. “

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. Concejales asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se **acordó** aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día treinta y uno de enero de dos mil doce con la rectificaciones propuestas por la Sra. Soriano Castilla.

3.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y SELLO ELECTRÓNICO.-En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, , por unanimidad de los doce Sres. Concejales asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio, que ya fue aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria de 20 de Diciembre de 2011, el que Acuerda la Encomienda de Gestión a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba por este Ayuntamiento para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos (certificados AP: de personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico) a fin de ejercer en su nombre el trámite de solicitud de emisión, suspensión, cancelación y revocación de dichos certificados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15. Ley



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho texto copiado dice así:

“ENCOMIENDA DE GESTION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.

En _____ a __ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte M^a Luisa Ceballos Casas Presidente a de la Diputación Provincial de Córdoba, en virtud de acuerdo de Pleno y actuando en representación de la misma.

Y de otra parte, D. Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Montoro, en nombre y representación de éste,

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión y

EXPONEN

Primero.- Con fecha 26 de julio de 2002, la Junta de Andalucía suscribió un Convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) cuyo objeto es la prestación de los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos electrónicos.

Segundo.- La Diputación Provincial de Córdoba está adherida al Convenio mediante la formalización con la Junta de Andalucía de la correspondiente Adenda de adhesión con fecha 4 de febrero de 2004.

Tercero.- El Ayuntamiento de Montoro está adherido al Convenio mediante la formalización con la Junta de Andalucía de la correspondiente Adenda de adhesión con fecha 10 de marzo de 2003.

Cuarto.- El Convenio incluye la prestación de los servicios relativos a los nuevos certificados electrónicos contemplados en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos: personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, genéricamente conocidos como “certificados de Administración Pública” o “certificados AP”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Quinto.- Con fecha 22/07/2011 se formalizó entre la Junta de Andalucía y la FNMT-RCM una Adenda al Convenio por la que se permite a las Diputaciones Provinciales ejercer, para los Ayuntamientos de su provincia, el trámite de solicitud de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de dichos certificados electrónicos.

Sexto.- En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM se cita expresamente que los certificados del ámbito de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se emiten por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación. Si bien la Administración Titular del Certificado y/o el responsable de la Oficina de Registro tienen la obligación de no realizar registros o tramitar solicitudes de personal que preste sus servicios en una entidad diferente a la que representa como Oficina de Registro, la misma Declaración recoge la posibilidad de Oficinas de Registro centralizadas y de convenios entre administraciones para efectuar registros de forma delegada.

Séptimo.- El artículo 12, 1 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia a los municipios, para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.

Octavo.- Se considera muy favorable, para la extensión del uso de los certificados de este tipo entre las administraciones locales de la provincia, que la Diputación Provincial ejerza sus competencias de asistenta técnica a éstas, permitiendo la gestión de la tramitación, por cuenta del Ayuntamiento, de certificados electrónicos de los citados en la Ley 11/2007, de 22 de junio, y recogidos en el presente Acuerdo.

Noveno.- El artículo 15.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente Acuerdo, formalizándolo sobre la base de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Acuerdo es la atribución por el Ayuntamiento de Montoro a la Diputación Provincial de Córdoba de la encomienda de tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados electrónicos del ámbito de la Ley 11/2007, de 22 de junio, emitidos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

por la FNMT-RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

Segunda.- En ningún caso, la Diputación Provincial se considerará la Administración Titular de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento y los datos consignados en la petición.

Tercera.- Las solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados por parte del Ayuntamiento a la Diputación se realizarán a través de redes telemáticas de comunicación, específicamente EPRINET sin que sea necesaria la personación física del personal del Ayuntamiento ante la oficina de registro de la Diputación. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente del Ayuntamiento, pudiéndose realizar también las peticiones en papel mediante el envío a la Diputación de los documentos correspondientes por parte del Ayuntamiento. En la solicitud del Ayuntamiento se constatará la voluntad de que sea emitido, suspendido, cancelado o revocado el certificado de que se trate y se identificará nominalmente de forma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al Ayuntamiento y al órgano o unidad en la que preste servicio, todo ello en los modelos y formatos establecidos por la FNMT-RCM.

Cuarta.- Las solicitudes se dirigirán por parte del Ayuntamiento al Responsable de las Operaciones de Registro (ROR) de la Diputación. Una vez validada por parte de la Diputación, ésta tramitará la solicitud a la FNMT-RCM para la realización de las operaciones solicitadas, mediante la aplicación de registro proporcionada por la FNMT-RCM.

Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información, se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM.

Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de esta encomienda será remitida por la Diputación a la FNMT-RCM, junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los del Ayuntamiento, que realizarán las peticiones de registro a la Diputación, y los de ésta en caso de que aún no conste a la FNMT-RCM) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No es posible iniciar el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de esta encomienda junto con los datos antes referidos.

Quinta.- La Diputación asesorará al personal del Ayuntamiento durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Sexta.- El Ayuntamiento será el único responsable de las peticiones de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión o revocación de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad del Ayuntamiento de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de la Diputación correspondiente la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificados.

Séptima.- El presente Acuerdo no comporta obligaciones económicas para las partes.

Octava.- El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de la facultad de las partes para suscribir uno nuevo. Se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento. El Acuerdo quedará extinguido cuando se extinga la adhesión del Ayuntamiento o de la Diputación al Convenio suscrito el 26 de julio de 2002 entre la Junta de Andalucía y la FNMT-RCM.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Acuerdo por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados (Una copia para el Ayuntamiento, otra para la Diputación y la tercera para la FNMT-RCM).

*El/la Alcalde/sa-Presidente/a del
Ayuntamiento de Montoro*

*La Presidenta de la Diputación provincial
de Córdoba*

Fdo: Antonio Sánchez Villaverde

Fdo.: M^a Luisa Ceballos Casas”

SEGUNDO Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación suscriba este convenio y cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial.

CUARTO: No publicar este acuerdo en el Diario Oficial correspondiente por considerar que la publicidad del mismo corresponde a la Diputación Provincial, por simplificación y eficacia administrativa, al ofrecer el texto del convenio para su aprobación a todos los municipios de la provincia

4.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE INVESTIGACIÓN CAMINO DE PRESUMIBLE TITULARIDAD MUNICIPAL DENOMINADO “CAMINO DEL RISQUILLO” . Considerando que mediante acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de agosto de dos mil cinco se acordó incoar expediente de investigación de la titularidad del bien denominado "Camino del Risquillo", con la siguiente descripción:

CAMINO DEL RISQUILLO-

Inicio: Suroeste de la carretera CO-510 en el P.K. 6.9 coincidente con la vía pecuaria “Cordel Real de Villanueva” (entre las parcelas 98 y 174 del polígono 15)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Fin: A 1400 metros, en cruce de caminos (parcela 123 del polígono 15)

Longitud: 1400 metros

Anchura: 4 metros

Considerando que se publicó dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, n.º 166, de 30 de septiembre de 2005, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y, simultáneamente, se emplazó a los interesados para que alegasen cuanto estimaran conveniente, aportaran los títulos y documentos en que pretendieran fundarlo e instaran la apertura de un periodo de prueba.

Teniendo en cuenta que no se han presentado alegaciones ni se ha solicitado por ninguno de los interesados la apertura de un periodo de prueba.

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los doce Sres. Concejales asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Declarar que la titularidad del bien denominado "Camino del Risquillo" corresponde al Ayuntamiento de Montoro, como bien demanial de uso público, con la siguiente descripción:

CAMINO DEL RISQUILLO-

Inicio: Suroeste de la carretera CO-510 en el P.K. 6.9 coincidente con la vía pecuaria "Cordel Real de Villanueva" (entre las parcelas 98 y 174 del polígono 15)

Fin: A 1400 metros, en cruce de caminos (parcela 123 del polígono 15)

Longitud: 1400 metros

Anchura: 4 metros

SEGUNDO. No proceder a la tasación pericial del bien denominado "Camino del Risquillo", por cuanto el Art 104.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero solo exige para los bienes municipales que son vías de uso público los datos necesarios para su individualización, con especial referencia a sus límites, longitud y anchura.

TERCERO. Aprobar la Actualización/ Rectificación puntual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación para anotar el alta de este bien denominado "Camino del Risquillo" descrito en los antecedentes del Acuerdo y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a inscribir dicho bien mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados que hayan comparecido en el procedimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

QUINTO. Facultar expresamente al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes puntos de este Acuerdo.

5.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE INVESTIGACIÓN CAMINO DE PRESUMIBLE TITULARIDAD MUNICIPAL DENOMINADO “CAMINO DE ALGALLARÍN O ARENOSO” . Considerando que mediante acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de agosto de dos mil cinco se acordó incoar expediente de investigación de la titularidad del bien denominado "Camino Algallarín o Arenoso", con la siguiente descripción:

CAMINO DE ALGALLARIN O DEL ARENOSO-

Inicio: Se accede por la carretera de Montoro a Adamuz (CO-414) en el núcleo de población llamado “Casillas de Velasco” (entre las parcelas 1 y 4 del polígono 13)

Fin: Norte del Arroyo “Pajarero” y en el límite entre los términos municipales de Montoro y Adamuz.

Longitud: 6100 metros

Anchura:

Tramo 1: 4 metros

Tramo 2: 10 metros

Considerando que se publicó dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, n.º 166, de 30 de septiembre de 2005, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y, simultáneamente, se emplazó a los interesados para que alegasen cuanto estimaran conveniente, aportaran los títulos y documentos en que pretendieran fundarlo e instaran la apertura de un periodo de prueba.

Teniendo en cuenta que no se han presentado alegaciones ni se ha solicitado por ninguno de los interesados la apertura de un periodo de prueba.

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los doce Sres. Concejales asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Declarar que la titularidad del bien denominado "Camino Algallarín o Arenoso" corresponde al Ayuntamiento de Montoro, como bien demanial de uso público, con la siguiente descripción:

CAMINO DE ALGALLARIN O DEL ARENOSO-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Inicio: Se accede por la carretera de Montoro a Adamuz (CO-414) en el núcleo de población llamado "Casillas de Velasco" (entre las parcelas 1 y 4 del polígono 13)

Fin: Norte del Arroyo "Pajarero" y en el límite entre los términos municipales de Montoro y Adamuz.

Longitud: 6100 metros

Anchura:

Tramo 1: 4 metros

Tramo 2: 10 metros

SEGUNDO. No proceder a la tasación pericial del bien denominado "Camino Algallarín o Arenoso", por cuanto el Art 104.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero solo exige para los bienes municipales que son vías de uso público los datos necesarios para su individualización, con especial referencia a sus límites, longitud y anchura.

TERCERO. Aprobar la Actualización/ Rectificación puntual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación para anotar el alta de este bien denominado "Camino Algallarín o Arenoso" descrito en los antecedentes del Acuerdo y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a inscribir dicho bien mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados que hayan comparecido en el procedimiento.

QUINTO. Facultar expresamente al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes puntos de este Acuerdo.

6.- DAR CUENTA DECRETOS.- Los doce Sres. Concejales asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento de las siguientes Resoluciones:

- Resolución de la Alcaldía de fecha 25/01/2012 delegando en D^a. Ana Milagros Arias Lozano, la representación de este Ayuntamiento en la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación "Red de Conjuntos Históricos y Arquitectura Popular de Andalucía, del día 26 de enero de 2012 en la Sala de Juntas de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Sevilla.

- Resolución de la Alcaldía de fecha 10/02/2012 delegando el voto de la Junta Directiva de la Asociación de ciudades de la Ruta Bética Romana del día diez de febrero en D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez, presidente de la Asociación.

- Resolución de la Alcaldía de fecha 17/02/2012 delegando en D. Vicente Palomares Canalejo la celebración del matrimonio civil de D. Isidro Santos Alba y D^a. María del Carmen Vilchez Romero del día dieciocho de febrero de dos mil doce.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

7.-ACTUALIZACIÓN DATOS DE LAS FICHAS DE INVENTARIO REFERIDAS A CAMINOS PÚBLICOS (CAMINO DE LA CONQUISTA; DE CORCOMÉ; DE CORNEJO; DE LA CUESTA DEL CEREZO; DE LAS CUESTAS, DE LA ENCARNADA; DE LOS FRAILES; DE LOS BERMEJALES.)- En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los doce Sres. Concejales asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Actualizar el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación para incluir como datos descriptivos de los bienes demaniales de uso público, caminos municipales los siguientes :

1. CAMINO DE LA CONQUISTA-. Nº Inventario:

Comienzo: Límite entre los términos municipales de Montoro y Adamuz (parcela 122 del polígono 51). Por este punto no se puede acceder debido a una cancela.

Final: Al este del arroyo “Fresnedoso”. Parcela 3 del polígono 52

Longitud: 6700 metros

Anchura:

Tramo 1: Inicio cortado por cancela que impide el tránsito

Tramo 2: 7 metros

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

TRAMO 2

	INICIO	Intersección con “Cordel Real de Villanueva”	FINAL
Coord. X	367905	367962	367612
Coord. Y	4223483	422472	4224793

2. CAMINO DEL CORCOMÉ-. Nº Inventario:

Comienzo: Al Norte del cruce de las carreteras CV-200 y la J-520, en el límite de los términos municipales de Montoro y Villa del Río (parcela 92 del polígono 19).

Final: Finaliza al sur de la Carretera CO-511 y al este del arroyo Corcomé (entre las parcelas 30 y 31 del polígono 19)

Longitud: 4500 metros

Anchura: 4 metros.

COORDENADAS GEOGRÁFICAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

	INICIO	Intersección con “Cordel de las Vacas Bravas”	FINAL
Coord. X	387607	387230	387005
Coord. Y	4209253	4210964	4213076

3. CAMINO DEL CORNEJO-. Nº Inventario:

Comienzo: Carretera antigua que parte del polígono industrial “Camino de Morente” atravesando por paso subterráneo la carretera de Bujalance. A 200 metros del polígono a la derecha. Entre las parcelas 88 y 90 del polígono 4.

Final: Cruce de arroyos, camino entre tierra calma y olivar, “Arroyo de los Prados”. Parcela 123 del polígono 4.

Longitud: 3000 metros

Anchura: 4 metros.

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

	INICIO	FINAL
Coord. X	379405	380328
Coord. Y	4207598	4204881

4. CAMINO DE LA CUESTA DEL CEREZO-. Nº Inventario:

Comienzo: Se accede por el “Camino de los Frailes” a 200 metros de su inicio (entre las parcelas 160 y 22 del polígono 17). Comienza en el sur del polígono 17.

Final: Parcela 132 del mismo polígono cerca del “Molino de Olada”

Longitud: 3500 metros

Anchura: 4 metros

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

	INICIO	FINAL
Coord. X	383187	383506
Coord. Y	4212370	4213740

5. CAMINO DE LAS CUESTAS-. Nº Inventario:

Comienzo: Carretera N-420 en el P.K. 59 al oeste de la carretera por la vía pecuaria “Vereda de las Onzas” en su tramo que coincide con la vía de servicio. Comienza en una parcela con vegetación de monte bajo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Final: Termina en la carretera CO-510 aproximadamente en el P.K. 18.5
Longitud: 7000 metros
Anchura: 4 metros.

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

	INICIO	FINAL
Coord. X	380423	376675
Coord. Y	4217410	4219941

6. CAMINO DE LA ENCARNADA-. Nº Inventario:

Comienzo: Sureste del “Camino de los Frailes” entre el “Ventorro de la Encarnada” y el “Molino de la Encarnada”.

Final: P.K. 6.4 de la CO- 511 al norte de ésta, sobre firme de piedra molizanza (entre las parcelas 76 y 66 del polígono 17)

Longitud: 2600 metros

Anchura:

Tramo 1: 8 metros

Tramo 2: 3 metros

Tramo 3: 4 metros

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

TRAMO 1

	INICIO	FINAL
Coord. X	384703	384798
Coord. Y	4213811	4213687

TRAMO 2

	INICIO	FINAL
Coord. X	384791	384605
Coord. Y	4213616	4213091

TRAMO 3

	INICIO	FINAL
Coord. X	384038	383940
Coord. Y	4212165	4211705º

7. CAMINO DE LOS FRAILES-. Nº Inventario:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Comienzo: Se accede por el “Camino de Montoro a la Encarnada” en el lugar de San Fernando con cruce con “Camino de San Fernando”

Final: Intersección con el “Camino de puerto aseado de Españares” y el “Camino de la Zorra”

Longitud: 3800 metros

Anchura: 7 metros.

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

	INICIO	FINAL
Coord. X	383067	385712
Coord. Y	4212204	4214764

8. CAMINO DE LOS BERMEJALES-. Nº Inventario:

Comienzo: a 200 metros de la carretera del cementerio en desvío al oeste (junto a la parcela 151 del polígono 8) al lado de naves industriales y pequeña vivienda.

Final: “Camino Capillas” y en puente sobre arroyuelo (entre parcelas 89 y 239 del polígono 8)

Longitud: 2100 metros

Anchura:

Tramo 1: 7 metros

Tramo 2: 4 metros

Tramo 3: 3 metros

Tramo 4: 4 metros

Tramo 5: 3 metros

Tramo 6: 5 metros

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

TRAMO 1

	INICIO	FINAL
Coord. X	378301	378118
Coord. Y	4208650	4208700

TRAMO 2

	INICIO	FINAL
Coord. X	378067	377659
Coord. Y	4208671	4208686



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

TRAMO 3

	INICIO	FINAL
Coord. X	377487	
Coord. Y	4208610	

TRAMO 6

	INICIO	FINAL
Coord. X		376574
Coord. Y		4208059

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo A LA EMPRESA VALTECNIC para que complete la fichas del inventario con los datos aprobados.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

8.- APROBACIÓN PROVISIONAL INNOVACIÓN-MODIFICACION PUNTUAL PECH DE MONTORO EN VAGUADA DE LA PALOMA

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. Asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A continuación el Sr. Alcalde dió lectura a la propuesta de acuerdo a adoptar y a continuación cedió la palabra a los portavoces de los diferentes Grupos Políticos.

Intervino en primer lugar la Sra. Sánchez de las Heras, portavoz de IU-LV-CA, quién señaló que había leído una serie de indicaciones en la propuesta de acuerdo referidas a las alegaciones, las cuales antes no conocía. Le respondió el Sr. Alcalde que no había leído nombres para preservar sus datos, no obstante, podían consultar el expediente y dió lectura a una de ellas indicando que su contenido era similar al de la mayoría, e informó que cuando se redacte el proyecto se conocerá el terreno que ocupan, su valoración y los terrenos necesarios en la expropiación.

Seguidamente el Sr. Luque Madueño, Concejal de IU-LV-CA, preguntó al Sr. Alcalde que cuando se aprobó inicialmente se dijo que no era necesario expropiar, le respondió el Sr. Alcalde que eso no se sabrá hasta que no se redacte el proyecto. Prosiguió el Sr. Luque Madueño preguntando si el colegio tardará dos años al menos en construirse, respondiéndole el Sr. Alcalde que era posible, a lo que el Sr. Luque Madueño replicó que ahora mismo las instalaciones del Colegio del Rosario necesitan una importante inversión para admitir a los niños escolarizados, ya que las éstas son bastantes deficientes y preguntó si existía una partida presupuestaria para atender dicho mantenimiento. Le respondió el Sr. Alcalde que cuando se afirma algo es porque se ha comprobado, le preguntó si conocía y había visitado el colegio, admitió que sus instalaciones no está bien por cuanto de no ser así no se construiría un colegio



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

nuevo, pero no obstante, dijo, por mucho dinero que se invierta en este edificio, como ya ha quedado demostrado porque se ha invertido, no se va a poder dejar como uno nuevo, por lo que desde éste momento reclamaba la necesidad de trabajar al unísono para que los niños tengan un nuevo Colegio próximo y accesible con todos los requisitos necesarios y legales.

Así pues, Resultando que por este Ayuntamiento se encargó la elaboración y redacción del documento de Innovación-Modificación Puntual del Plan Especial de Protección y Catalogo del Conjunto Histórico de Montoro en zona conocida por Vaguada de la Paloma al Servicio de Arquitectura y Urbanismo Alto Guadalquivir de la Excm. Diputación Provincial.

Resultando que fue aprobado inicialmente el documento de Innovación-Modificación Puntual al Plan Especial de Protección y Catalogo del Conjunto Histórico de Montoro en Vaguada de la Paloma por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2.011, y sometido el mismo a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 158 de 18 de agosto de 2.011, Diario Córdoba de fecha 18 de agosto de 2.011, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como notificado personalmente a los propietarios catastrales incluidos en el ámbito de esta innovación.

Resultando que con fecha de 12 de agosto de 2.011, se dio traslado a los Ayuntamientos colindantes a fin de que pudieran realizar alegaciones sobre la incidencia que esta innovación pudiera tener sobre sus respectivos términos municipales.

Resultando que se dió traslado del citado acuerdo a Agencia Andaluza del Agua, a Endesa Distribución Eléctrica SLU, Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, Telefónica Nacional; Delegación Provincial Consejería de Educación; Ministerio de Economía y Hacienda (Sección Patrimonio); Secretaría de Estado de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Delegación Provincial Consejería de Medio Ambiente, y a Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Resultando que durante el período de información pública, se han presentado las siguientes alegaciones:

N.º de registro de entrada: 5847. Nombre y apellidos: Ángel Quesada Romero.

N.º de registro de entrada: 6152. Nombre y apellidos: Antonio del Río Simón.

N.º de registro de entrada: 6277. Nombre y Apellidos: Teodoro Muñoz Navarro.

N.º de registro de entrada: 6396. Nombre y Apellidos: Tomas Expósito García.

N.º de registro de entrada:6150. Nombre y apellidos: Francisco Herrera Vergara..

N.º de registro de entrada:6151. Nombre y apellidos: Francisco García García.

N.º de registro de entrada:5521. Nombre y apellidos: Don Juan González Romero y Moisés González Romero.

Nº de Registro Nº de registro de entrada: 6497. Nombre y Apellidos: Lucia Molina Notario.

Resultando que con fecha 24 de Febrero, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento Informes individualizados suscritos por los Arquitectos D. Juan C. Cobos Morillo , D. Francisco Carbonero Ruz, la Asesora Jurídica Dª Fátima Gómez-Luengo Carreras y el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Arquitecto Técnico D. Bartolomé Yépez Ruiz, pertenecientes todos ellos al Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación, y quienes han formado el equipo redactor del documento; en los referidos informes se analizan las alegaciones presentadas por los particulares y se concluye sobre las mismas lo siguiente :

Alegación Nº 1, presentada por Don Ángel Quesada Moreno, en cuyo contenido expresa que habiendo recibido notificación por la que se comunica la aprobación inicial de la “innovación Vaguada de la Paloma”, hace constar que no tiene inconveniente, pero indica que se le comunique a los propietarios a los que vendió cocheras en la dirección referenciada de Santos Isasa nº 16, indicando relación de propietarios, y respecto a la que concluye el equipo redactor: *“No es una alegación al documento. Simplemente comunica una relación de propietarios de las cocheras situadas en dicho inmueble, para que se las de traslado.”*

Alegación Nº 2, presentada por Don Antonio del Río Simón, en cuyo contenido solicita que se contemple el mantenimiento del acceso rodado para la entrada de vehículos a la cochera existente y adjunta fotocopia de la escritura de propiedad de la cochera y respecto a la que concluye el equipo redactor sus propuesta de desestimación *ya que el presente documento de Innovación Modificación Puntual del Plan Especial de Protección y Catalogo del Conjunto Histórico, no altera las determinaciones del Plan Especial aprobado definitivamente con fecha 27 de enero de 1995, en relación con lo solicitado en la alegación.*

Alegación Nº 3, presentada por Don Teodoro Muñoz Navarro, en cuyo contenido solicita que se contemple el mantenimiento del acceso rodado para la entrada de vehículos a la cochera existente y adjunta fotocopia de la escritura de propiedad de la cochera y respecto a la que concluye el equipo redactor sus propuesta de desestimación *ya que el presente documento de Innovación Modificación Puntual del Plan Especial de Protección y Catalogo del Conjunto Histórico, no altera las determinaciones del Plan Especial aprobado definitivamente con fecha 27 de enero de 1995, en relación con lo solicitado en la alegación.*

Alegación Nº 4, presentada por Don Tomas Expósito García, en cuyo contenido solicita que se contemple el mantenimiento del acceso rodado para la entrada de vehículos a la cochera existente y adjunta fotocopia de la escritura de propiedad de la cochera y respecto a la que concluye el equipo redactor sus propuesta de desestimación *ya que el presente documento de Innovación Modificación Puntual del Plan Especial de Protección y Catalogo del Conjunto Histórico, no altera las determinaciones del Plan Especial aprobado definitivamente con fecha 27 de enero de 1995, en relación con lo solicitado en la alegación.*

Alegación Nº 5, presentada por Don Francisco Herrera Vergara, en cuyo contenido solicita que se contemple el mantenimiento del acceso rodado para la entrada de vehículos a la cochera existente y adjunta fotocopia de la escritura de propiedad de la cochera y respecto a la que concluye el equipo redactor su propuesta de desestimación *ya que el presente documento de Innovación Modificación Puntual del Plan Especial de Protección y Catalogo del Conjunto Histórico, no*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

altera las determinaciones del Plan Especial aprobado definitivamente con fecha 27 de enero de 1995, en relación con lo solicitado en la alegación.

Alegación Nº 6, presentada por Don Francisco García García, en cuyo contenido solicita que se contemple el mantenimiento del acceso rodado para la entrada de vehículos a la cochera existente y adjunta fotocopia de la escritura de propiedad de la cochera y respecto a la que concluye el equipo redactor su propuesta de desestimación *ya que el presente documento de Innovación Modificación Puntual del Plan Especial de Protección y Catalogo del Conjunto Histórico, no altera las determinaciones del Plan Especial aprobado definitivamente con fecha 27 de enero de 1995, en relación con lo solicitado en la alegación.*

Alegación Nº 7, presentada por Don Juan González Romero y Moisés González Romero, en cuyo contenido solicita como titulares de terrenos afectados –c/Cordoneros 9 con traseras a la Vaguada de la Paloma- indican que en la parte trasera del inmueble y paralela a la Vaguada de la Paloma se construirá un muro , que delimitará una futura zona verde. Solicitan que se permita el acceso y entrada de vehículos al inmueble de su propiedad por su fachada trasera a la Vaguada y respecto a la que valora el equipo redactor que *la parcela es colindante con la zona delimitada como AA-6b, prevista en el documento de Innovación como Sistema Local de Espacios libres. En el Plan Especial vigente, esta zona estaba incluida en la AA-6 (desarrollada parcialmente por la ejecución del viario rodado de la Vaguada), pero calificada como usos residencial, por lo que la pretensión de los alegantes de conectar las traseras de la c/ Cordoneros con el viario no sería posible. Teniendo en cuenta la existencia de un antiguo colector que recoge el saneamiento de la zona del casco urbano de Montoro en el entorno de la c/ Domingo de Lara la innovación plantea en esta zona un sistema local de espacios libres; l ejecución de las determinaciones previstas en el ámbito de la AA-6b se realizará con un proyecto de urbanización o proyecto de obra ordinaria , por lo que concluyen que deberá ser el documento que se redacte para la ejecución de la urbanización en este ámbito el que matice la ordenación del área libre, que deberá atender a la disposición de aparcamientos en relación con el viario de la ronda y a la ordenación del contacto con tal traseras de la calle Cordoneros con espacios destinados a zonas de descanso y juegos*

Alegación Nº 8, presentada por Don Lucia Molina Notario, quien manifiesta su disconformidad a la expropiación de parte de su terreno y respecto a la que concluye el equipo redactor su propuesta de desestimación *ya que el inmueble nº 15 de la Calle Cordoneros, no será objeto de expropiación.*

Resultando que con la misma fecha 24 de Febrero, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento Informes individualizados suscritos por los Arquitectos D. Juan C. Cobos Morillo , D. Francisco Carbonero Ruz, la Asesora Jurídica Dª Fátima Gómez-Luengo Carreras y el Arquitecto Técnico D. Bartolomé Yépez Ruiz, pertenecientes todos ellos al Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excma. Diputación, y quienes han formado el equipo redactor del documento, requerimientos de subsanación/complementación y otras determinaciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

formulados por los organismos a quienes se dio traslado del acuerdo de aprobación inicial del documento de planeamiento según a continuación se indica:

Dirección Gral. De Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.-
Con fecha 21/10/2011 emite informe favorable a la Innovación-Modificación con las siguientes prescripciones:

- Condicionar el desarrollo de las actuaciones AA-4 y AA-5ª a la emisión de informe favorable al Estudio de Detalle previsto.
- Requerir como documentación a incluir en el Estudio de Detalle de las actuaciones AA-4 y AA-5ª, un estudio histórico arqueológico de los terrenos afectados.
- Justificar la demolición del edificio de Calle Santos Isasa incluido en la actuación AA-5b, aportando la documentación correspondiente (planimetría y reportaje fotográfico).

El equipo redactor al respecto valora siguiente:

En la ficha de planeamiento y gestión de la innovación se contiene la necesidad de formular y tramitar un Estudio de Detalle para la ordenación de la implantación y la volumetría del Centro de Educación Primaria, previsto en la parcela destinada a Equipamiento en la Innovación del PEP del Conjunto Histórico. Tras la aprobación inicial del Estudio de Detalle se dará traslado a la Administración competente en materia de Protección del Patrimonio para la emisión de informe. Se completará el Estudio de Detalle con un estudio histórico de la preexistencia y elementos pertenecientes a estructuras históricas que puedan ser susceptibles de influir y en su caso condicionar la implantación de la edificación del Centro de Primaria en este ámbito del Conjunto Histórico. El estudio incluirá en su caso análisis arqueológicos, si se pusiera de relevancia la existencia de hallazgos, a la luz de la investigación histórica. Entre los objetivos de la Actuación Aislada AA-5b están los de favorecer la accesibilidad peatonal al futuro Centro de Primaria desde la zona alta del Conjunto Histórico a través de la Calle Santos Isasa. Esto hace necesario sustituir la edificación situada en la Calle Santos Isasa nº 14. La edificación existente tiene dos crujías realizadas con muro de carga con patio abierto a la vaguada y tiene cubierta de teja. El uso es el de vivienda unifamiliar y en la actualidad esta deshabitada. El estado de conservación es aceptable.- El Plan Especial del Conjunto Histórico vigente no la incluye en el Catalogo de elementos protegidos, estando sujeta a la ordenanza del Casco Histórico que permite su sustitución con el procedimiento previsto en el PEPCH y en la legislación de protección del patrimonio. Se adjunta esquema estructural y reportaje fotográfico de la edificación afectada.

De ello concluye : Las prescripciones contenidas en el Informe Favorable de la Dirección General de Bienes Culturales no impiden la tramitación de la presente Innovación/Modificación puntual del Plan Especial de Protección y Catalogo del Conjunto Histórico de Montoro, deberá atenderse en el desarrollo de la ejecución del Plan a los requerimientos de la resolución.

Aguas de Córdoba Con fecha 31 de agosto de 2011 informaban que :

“-El citado documento no incorpora determinación alguna relativa al abastecimiento y saneamiento de los sectores del suelo cuya ordenación contempla, por lo que no es posible informar al respecto en ningún sentido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- Las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de los sectores incluidos en el documento deberán ser objeto de desarrollo pormenorizado en el/los Proyectos de Urbanización y/o Construcciones correspondientes, a redactas en su momento, debiendo ser sometidas a informe de EMPROACSA previo a su aprobación.”

El equipo redactor valora lo siguiente:

-De las actuaciones aisladas AA-4, AA-6b, AA-5a y AA-5b, no se producen nuevas determinaciones de infraestructuras, respecto del Planeamiento vigente (Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Montoro).

-Respecto de la UA-6 se mantienen las determinaciones urbanísticas del Plan Especial, Uso Residencial.

-Actuaciones Aisladas AA-4/AA-5a. Equipamiento Escolar. Planeamiento de Desarrollo: Estudio de Detalle.

-Actuaciones Aisladas AA-5b, AA-6b.- La ejecución de las determinaciones previstas en estos ámbitos se realizará con Proyecto de Urbanización o Proyecto de Obra Ordinaria.

-Actuación Aislada AA-6a.- No requiere servicios de infraestructuras.

-UA-6.-Ficha del Planeamiento vigente.- Se exigirá Proyecto de Urbanización.

De ello concluyen : *Las determinaciones sobre infraestructuras de abastecimiento para cada una de las actuaciones contempladas en la Innovación, deberán ser atendidas por los correspondientes Proyectos de Urbanización u Obra Ordinaria, indicados en el apartado anterior.*

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.- Con fecha 9 de noviembre de 2.011 emiten el siguiente informe copiado en lo necesario:

“Una vez analizada la documentación remitida, será necesario justificar detalladamente e incluirla en el documento urbanístico aportado lo siguiente:

1.- Abastecimiento:

- a) Debe justificarse las dotaciones y volúmenes de agua a suministrar, necesarias para la actuación urbanística contemplada, señalando los incrementos sobre las necesidades actuales.
- b) Deberá aportarse documento de la Diputación Provincial de Córdoba o de la empresa gestora que garantice que la concesión de aprovechamiento de aguas públicas para abastecimiento de la población, permite atender el incremento de demanda previsto para la actuación, teniendo en cuenta para ello las demandas actuales y las demandas futuras (incrementos de demanda no materializados aun, de actuaciones urbanísticas aprobadas). No debiendo, por tanto, la suma de todas las demandas superar el volumen total de la concesión.
- c) Deberá presentarse los datos históricos de consumos de agua en alta de los últimos 5 años desglosados por fuentes de captación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- d) En el documento también se deberá garantizar que las infraestructuras disponibles y en construcción, de captación, tratamiento y transporte de agua permiten atender el incremento de demanda previsto, conforme a las consideraciones antes detalladas.
- e) A su vez, se debe informar sobre la capacidad de regulación de los depósitos para abastecimiento con los que cuenta el municipio. La capacidad de regulación de los depósitos que atienden al núcleo debe ser de 1,5 días el consumo punta (consumo medio mayorado en 2,4) según establece esta Administración Hidráulica, sin perjuicio de la capacidad de regulación que Emproacsa establezca a nivel supramunicipal.
- f) Las dotaciones de uso planteadas en el desarrollo urbanístico, deben ser acordes con las especificaciones contenidas en el artículo 10 del Plan Hidrológico de Cuenca (correspondiente al artículo 5 de la Orden de 13 de agosto de 1999 por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de Cuenca del Guadalquivir, aprobado por Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio) relativo a la demanda de abastecimiento.

2.- Saneamiento:

- a) Se implantará una red de tipo separativo (independiente para las aguas residuales y para las aguas pluviales).
- b) Deberá justificarse que la EDAR que posee el municipio tiene capacidad suficiente para el tratamiento de las aguas residuales producidas, por la población actual más el incremento contemplado con la nueva actuación urbanística, para lo que se aportará estudio de caudales y contaminación, en el que se deberá indicar: Caudales, Volumen total anual de residuales y Habitantes equivalentes.

3.- Red correspondiente a pluviales:

- a) Se le informa que el punto de vertido de las aguas pluviales debe ubicarse en el cauce público, tributario de la cuenca a la que pertenecen, repartiendo el caudal en varios puntos de entrega, siempre que sea posible, para evitar las afecciones al DPH y a terceros que se provocan al concentrar el caudal en un único punto.
- b) Se adoptarán técnicas para disminuir las puntas de caudales de las aguas de lluvia, cuando estas aumenten considerablemente o superen a las del propio cauce donde se viertan. (Para ello se analizará el caudal para T=500 años en la cuenca afectada, antes y después de la actuación urbanística y se tendrá en cuenta que el caudal de pluviales entregado no provocará daños aguas abajo y que el posible aumento de caudales para T=500 años, derivado de las actuaciones urbanísticas, no causará, igualmente daños aguas debajo de la zona estudiada). Estas técnicas pueden ser estructurales (uso de pavimentos porosos, zanjas drenantes, depósitos de retención, etc.) o no estructurales (aumento de zonas verdes, evitar la alteración y consolidación de terrenos, etc.).
- c) La ubicación del punto de entrega de las aguas pluviales no contaminadas al cauce, se estudiará de forma que se evite o, en el peor de los casos, se minimice la afección a la vegetación de ribera existente.
- d) Los taludes del cauce deben revegetarse con especies de ribera autóctonas y en la coronación del talud deberán plantarse especies arbóreas autóctonas (populus alba (alamo blanco), populus nigra (chopo) tamarix africana y gallica (taraje), agnus glutinosa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- (aliso) celtis australis (lames), crataegus monogyna (majuelos), picus carica (higuera), fraxinus angustifolia (fresno), nerium oleander(adelfa), salis fragilis (suce),...).
- e) En el punto de entrega de las aguas se realizará una protección con escollera vista (no embebiéndose en hormigón) en el talud y lecho del cauce (peso mínimo 500kg) para evitar la erosión.
 - f) La dirección de la línea de entrega de las aguas al cauce no podrá ser perpendicular al mismo, sino que deberá formar un ángulo con la línea de corriente no superior a 45º, en el sentido de la corriente.

Por el equipo redactor se se valora lo siguiente :

La llamada Vaguada de la Paloma es en la actualidad un espacio público urbanizado, dotado de infraestructuras y servicios urbanísticos que forma parte de la estructura urbana viaria (rodada y peatonal) de Montoro. Las actuaciones de consolidación y reforma urbana de este ámbito del municipio arranca en los años 60, y desde entonces hasta la actualidad la "Vaguada" se ha ido consolidando como ciudad, urbanizando como espacio público y mejorando los problemas de salubridad del antiguo "muledar". Se ha cambiado su condición de lugar a espaldas de la ciudad por la de un espacio urbano integrado en la estructura urbana del municipio. Los vestigios de cauce público de vaguada han desaparecido, y únicamente se recuerdan por la toponimia, por la configuración morfológica y por la topográfica del área que "recuerda" que alguna vez fue el cauce de una pequeña escorrentía. El planeamiento urbanístico general (NNSS) y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Montoro aprobado definitivamente en 1995, reconocían este ámbito como suelo urbano. Partiendo de su configuración y de las características del dominio público del que deriva proponía una serie de actuaciones; fundamentalmente destinadas a la localización de equipamientos y espacios libres, para la mejora de la imagen urbana y de la accesibilidad en esta área de la ciudad. En el desarrollo del Plan Especial se han ido ejecutando a lo largo de los últimos 18 años actuaciones de dotación de servicios urbanos y mejora de la accesibilidad viaria con el objetivo de cumplir las determinaciones del Plan. La presente Innovación-Modificación puntual del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Montoro no altera las condiciones de la ordenación previstas. No incrementa la edificabilidad prevista, ni el número de viviendas, ni la intensidad de los usos proyectados; y no supone una nueva área de desarrollo urbanístico que haga necesaria la previsión de nuevas infraestructuras o el refuerzo de las ya existentes. Hay que tener en cuenta que el edificio que se implantará en las áreas AA-4 y AA-5a, es un Colegio de Primaria que sustituye al Colegio Ntra. Sra. Del Rosario, que está situado en Calle Salazar. Por tanto no se trata de un nuevo Centro de primaria.

No se incrementa sustancialmente las dotaciones y volúmenes de agua a suministrar, garantizándose que la concesión disponible alcanza para atender la demanda prevista para esta zona y para el municipio. Las infraestructuras existentes de captación, tratamiento, transporte y almacenamiento del municipio no se incrementan por no existir nuevas demandas en la zona.

No se incrementan sustancialmente los vertidos a la Red de Saneamiento existente. La red en esta zona existente dos redes una más profunda y de ejecución más antigua que recoge aguas pluviales de las calles situadas por encima de la vaguada y la del propio ámbito; y otra más



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

superficial ejecutada cuando se urbaniza y construye la Ronda del Poeta Terrin Benavides que recoge las aguas residuales de las edificaciones que recaen al ámbito.

El instrumento de innovación del Plan Especial que se tramita no prevé ninguna actuación sobre la red de vertido de aguas pluviales existente, que se encuentra ejecutada desde hace tiempo, y no altera el punto de vertido, ni afecta al cauce que se encuentra canalizado, ni a las riberas que están urbanizadas. Se prevé no obstante recuperar la presencia del agua y la vegetación de ribera en el área libre que se proyecta en la Actuación Aislada AA-6b.

De ello concluyen que : *Las determinaciones sobre protección de cauces públicos no se afectan en la presente Innovación-Modificación puntual del Plan Especial de Protección y Catalogo del Conjunto Histórico de Montoro, cumpliéndose lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.- Con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 6 de septiembre de 2.011 informan los siguiente:

“No pueden remitir información por falta de los siguientes datos:

- No se indica la potencia a suministrar.
- No existe separata eléctrica con la afección a infraestructuras eléctricas.- “
-

El equipo redactor valora que :

De las actuaciones aisladas AA-4, AA-6b, AA-5a y AA-5b, no se producen nuevas determinaciones de infraestructuras, respecto del Planeamiento vigente (Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Montoro).

Respecto de la UA-6 se mantiene las determinaciones urbanísticas del Plan Especial, Uso Residencial.

Actuaciones Aisladas AA-4/AA-5a. Equipamiento Escolar.- Planeamiento de Desarrollo: Estudio de Detalle.

Actuaciones Aisladas AA-5b, AA-6b.- La ejecución de las determinaciones previstas en estos ámbitos se realizará con Proyecto de Urbanización o Proyecto de Obra Ordinaria.

Actuaciones Aislada AA-6a.- No requiere servicios de infraestructura.

UA-6.- Ficha del Planeamiento vigente. Se exigirá Proyecto de Urbanización.

De ello concluyen que *Las determinaciones sobre infraestructuras eléctricas para cada una de las actuaciones contempladas en la Innovación, deberán ser atendidas por los correspondientes Proyectos de Urbanización u Obra Ordinaria indicados en el apartado anterior.*

-
En virtud del artículo 32.1.4.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, este órgano , por unanimidad de los doce Sres. Asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, **se adoptó el siguiente**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por Don Antonio del Río Simón, Don Teodoro Muñoz Navarro, Don Tomas Expósito García, Don Francisco Herrera Vergara, Don Francisco García García, Don Juan González Romero y Don Moisés González Romero, y Doña Lucia Molina Notario, en base a los motivos esgrimidos en su informe por el equipo redactor y recogido en la parte expositiva de este acuerdo, notificándose a éstos el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente el documento técnico de Innovación-Modificación Puntual del Plan Especial de Protección y Catalogo del Conjunto Histórico de Montoro en zona conocida por Vaguada de la Paloma redactado por Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excma. Diputación, como equipo redactor del documento, cuyo objeto es ajustar las determinaciones del Plan en la Vaguada de la Paloma a las actuaciones de desarrollo ejecutadas, y atender a la demanda de la localización de un Equipamiento Escolar que sustituya al actual CPEIP Ntra. Sra. Del Rosario, el cual no ha podido ser informado por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales dada la urgencia de su aprobación.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a los organismos que alegaron al documento inicialmente aprobado y a la respuesta dada por el equipo redactor según se recoge en la parte expositiva de este acuerdo.

CUARTO.- Remitir a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para que emita informe en relación con este expediente de innovación/modificación para que se pueda proceder a la aprobación definitiva por este Ayuntamiento.

9.- MOCION INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN EL 8 DE MARZO DEL DIA DE LA MUJER- *En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. Asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

El Sr. Alcalde dio lectura a la moción epigrafiada. A continuación intervino la Sra. Sánchez de las Heras, portavoz de IU-LV-CA, quién señaló que la Diputación de Córdoba no ha aprobado esta moción, por cuanto su grupo en la citada Corporación Provincial no tiene constancia de ello; anunció que la postura de su grupo sería la abstención porque ya presentaron una moción sin tener conocimiento de ésta y aunque figura en el orden del día no la pasarán a votación, no obstante, respecto al contenido de ésta institucional dijo que no le convenía por cuanto la misma tenía una redacción de libro de texto, describía la situación de la mujer y finalizaba con una declaración de intenciones: *“manifestamos la voluntad común de conservar y hacer visibles los logros conquistados, y de renovar nuestro compromiso con el avance de la igualdad real”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Posteriormente intervino el Sr. Arias Lozano, portavoz del Grupo Popular quién dijo que su grupo votaría a favor pese a no haber sido la misma votada en la Diputación.

Respondió el Sr. Alcalde que cuando remiten éstas mociones no se sabe cuando se van a celebrar los Plenos en las diferentes entidades, sin embargo lo importante es que se apruebe un único texto consensuado por todos los grupos políticos en lugar de que cada uno presente la suya.

Sometido a votación, con la abstención de los representantes de IULV-CA (3), y el voto a favor de los representantes de los Grupos Popular (3) y Socialista(6), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el texto de la Moción epigrafiada que dice así:

“El primer Día Internacional de la Mujer se convocó en 1991 para llamar la atención sobre las inaceptables condiciones de trabajo de las mujeres en el mundo, por el derecho al voto y por la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en todos los ámbitos.

Desde entonces ha habido avances importantes, ya que, en la mayoría de los países, se han ampliado los derechos jurídicos de las mujeres. En cuanto a la violencia machista, ha dejado de ser un asunto privado y hoy, dos tercios de las naciones, cuentan con leyes específicas que penalizan estas conductas.

Sin embargo, un siglo después, y pese a los logros alcanzados, la igualdad real no se ha conseguido.

El 70% de las personas pobres en el mundo son mujeres y casi dos de cada tres personas adultas analfabetas también son mujeres. Las niñas, en muchas regiones, siguen teniendo menos posibilidades que los niños de ir a la escuela. Cada 90 segundos una mujer muere en el mundo durante el embarazo o debido a complicaciones derivadas del parto que podrían evitarse. Las mujeres continúan ganando menos que los hombres por el mismo trabajo y, en muchos países, se enfrentan a discriminaciones en el acceso a la tierra y los derechos de herencia.

En España, las mujeres siguen teniendo menor tasa de actividad y de ocupación y registran mayor tasa de paro y temporalidad. Además, cobran de media un salario un 20% inferior al de los hombres, y quedan relegadas a los sectores menos productivos y las categorías profesionales más bajas, percibiendo, por tanto, prestaciones menores por desempleo y jubilación. Estas circunstancias acaban mermando la autonomía económica de las mujeres y, consecuentes, el ejercicio de sus libertades individuales.

La brecha salarial, el techo de cristal, la doble o triple jornada de trabajo, la dificultad de acceso a los puestos de decisión, el desempleo, el acoso o la doble discriminación continúan



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

frenando el progreso de las mujeres. Y la situación de desigualdad trae aparejada la violencia que se ejerce contra ellas, que afecta gravemente a su pleno desarrollo y al de sus hijas e hijos.

Esta desigualdad compromete a toda la sociedad porque se desaprovecha el talento y el potencial de la mitad de la población, y perjudica la calidad de las democracias, la fortaleza de las economías y la sostenibilidad de la paz.

La igualdad es clave para aprovechar el capital humano de las mujeres en lo público y el de los hombres en el ámbito de lo privado. Remover todos los obstáculos para su consecución, para hacerla realidad, es sin duda responsabilidad de los poderes públicos.

En el medido rural, las desigualdades de género se ven acentuadas. A pesar de las actuaciones puestas en marcha, queda mucha distancia por acortar. Por ello, debemos seguir avanzando en el camino emprendido con políticas diseñadas para superarlas.

Esto implica, necesariamente, el reconocimiento del trabajo realizado por las mujeres en el medio rural y del liderazgo que deben ejercer en la vertebración de su entorno. La permanencia de las mujeres en nuestros municipios es la mejor garantía contra la despoblación progresiva.

La igualdad es crucial para un desarrollo equilibrado y sostenible. Solo cuando las mujeres participen activamente y en igualdad en todos los sectores de la vida pública y privada, tendremos una sociedad más justo.

En este marco, las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma Andaluza y el Ayuntamiento de Montoro manifestamos la voluntad común de conservar y hacer visibles los logros conquistados, y de renovar nuestro compromiso con el avance de la igualdad real, activando políticas que incentiven el acceso de las mujeres al empleo y su promoción laboral, y que actúen de forma efectiva en la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia hacia las mujeres”

10.- RATIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL AREA DE CORDOBA Y ESTE AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE FOMENTO Y MEJORA DE LOS SERVICIO SDE TRANSPORTE PUBLICO REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA DE USO GENERAL EN ENTORNOS NO METROPOLITANOS.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. Asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el mismo quórum se adoptó el siguiente*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha veintitrés de febrero de dos mil doce, que copiado dice así:

“Señalando como antecedentes que este Ayuntamiento por diferentes acuerdos Plenarios adoptados en fechas 27/07/07, 29/09/2008, y el 24/01/2011 ha mostrado y reiterado la voluntad municipal de adherirse al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, autorizando a esta Alcaldía para que en nombre y representación del Ayuntamiento realizara cuantas gestiones considerase necesarias y suscribiese cuantos documentos fueren precisos en este asunto. Recibido el texto del Convenio de Colaboración entre dicho Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba y este Ayuntamiento de Montoro para el Desarrollo de Actuaciones de Fomento y Mejora de los Servicios de Transporte Público Regular de Viajeros por Carretera de Uso General en Entornos no Metropolitanos, en uso de las atribuciones normativamente conferidas por el presente

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba y este Ayuntamiento de Montoro para el Desarrollo de Actuaciones de Fomento y Mejora de los Servicios de Transporte Público Regular de Viajeros por Carretera de Uso General en Entornos no Metropolitanos que copiado dice así:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE FOMENTO Y MEJORA DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA DE USO GENERAL EN ENTORNOS NO METROPOLITANOS

En la ciudad de Córdoba, ____ de ____ de 2012

REUNIDOS

D. Juan Antonio Delgado Barajas, en calidad de Director-Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba y en virtud de la habilitación otorgada por Acuerdo del Consejo de Administración de 22 de diciembre de 2011, que actúa asistido por la Secretaria-Interventora del Consorcio que da fe del acto, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y 2.h) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre.

Y de otra, D. Antonio Sánchez Villaverde Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Montoro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Los reunidos se reconocen la capacidad necesaria para formalizar el presente Convenio en nombre de sus respectivas Administraciones y, en consecuencia,

EXPONEN:

PRIMERO.- En la sesión del Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba celebrada el 22 de diciembre de 2011, el Director Gerente dio cuenta del interés mostrado por una serie de municipios externos al actual espacio metropolitano por incorporarse al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba y la propuesta elaborada desde la Gerencia, consistente en celebrar acuerdos de actuación preferente con los citados municipios hasta tanto se proceda a la delimitación de un nuevo ámbito metropolitano que permita la incorporación de pleno derecho al Consorcio. En particular, en la citada Sesión fue aprobado el Protocolo General entre el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba y el Ayuntamiento de Montoro para actuación preferente en materia de fomento del transporte público.

Así mismo en la sesión del Consejo de Administración del Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Córdoba celebrada el _____, se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba y el Ayuntamiento de Montoro para el desarrollo de actuaciones de fomento y mejora de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general en entornos no Metropolitanos facultando al Director Gerente para la firma.

El Ayuntamiento de Montoro mediante acuerdo de Pleno de fecha 24 de enero de 2011, solicitó la incorporación al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba y mediante el acuerdo de fecha _____ aprobó el Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba y el Ayuntamiento de Montoro para el desarrollo de actuaciones de fomento y mejora de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general en entornos no Metropolitanos facultando al Excmo. Sr Alcalde D. Antonio Sánchez Villaverde para la firma.

SEGUNDO.- En fecha 4 de mayo de 2010, el Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, aprobó la adhesión al convenio de colaboración, de 25 de enero de 2008, entre los Consorcio de Transporte de Andalucía para el desarrollo de fomento y mejora de los servicios de transporte público de viajeros por carretera de uso general en entornos no metropolitanos.

Según se recoge en dicho Convenio la Consejería de Obras Públicas y Vivienda considera necesario promover la mejora de los servicios de transporte público de viajeros no solo en los entornos metropolitanos, sino en otros ámbitos, adoptando en su caso las medidas oportunas para garantizar la accesibilidad de todos los ciudadanos a los servicios públicos de transportes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Para ello se faculta a los Consorcios de Transporte de Andalucía para que de conformidad con lo establecido en los artículos 4.3 a) 25 y 26 de la Ley 2/2003 de 12 de mayo de Ordenación de los Transportes Urbanos e Interurbanos de viajeros en Andalucía, puedan ordenar en entornos no metropolitanos las condiciones de prestación de servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera.

En aras a la consecución de estos objetivos, las administraciones actuantes consideran oportuno celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes;

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El Convenio tiene por objeto regular las relaciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Montoro y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba para fomentar el uso del transporte público permanente de viajeros por carretera de uso general en el citado municipio, mediante la incorporación al marco tarifario implantado por el Consorcio de los servicios que conectan dicho municipio con el resto del ámbito de actuación del Consorcio, de manera que los usuarios puedan beneficiarse de las ventajas que ofrece el Billete Único.

Se considera igualmente adecuado que el modo transitorio de incorporación al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba que se articula a través del presente Convenio, no se limite a los aspectos tarifarios, sino a las facultades de ordenación del resto de las condiciones de prestación de los servicios de transporte, en términos similares a las de las actuales líneas o servicios que se desarrollan íntegramente en su ámbito territorial.

SEGUNDA.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MARCO TARIFARIO.

Los servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general objeto de actuación preferente son los correspondientes a la concesión VJA-041 (Andújar-Córdoba) titularidad de la empresa Rafael Ramírez S.L. que se recogen en el Anexo nº 1. En el Anexo número 2 se recogen las especificaciones funcionales del marco tarifario del Consorcio.

Los usuarios del transporte público tendrán la opción de utilizar cualquiera de los títulos contemplados en el marco tarifario del Consorcio (Billete Único, billete sencillo y transbordo) con las mismas tarifas que se aplican en el ámbito de actuación del mismo. Asimismo se mantienen los descuentos que ofrece la Junta de Andalucía sobre la tarifa concesional (tarjeta Andalucía Junta Sesenta y Cinco, así como los descuentos por familia numerosa).

TERCERA.- COMPETENCIAS ASUMIDAS POR EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE CÓRDOBA.

De conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Primera del Convenio para el desarrollo de actuaciones de fomento y mejora de los servicios de transporte público regular por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

carretera de uso general en entornos no metropolitanos, se faculta a los Consorcios de Transportes para que asuman respecto de los servicios de transporte regular de viajeros detallados, el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda sobre la tarifa partícipe de empresa del conjunto de la concesión.*
- b) Modificación de tráficos.*
- c) Creación, modificación o supresión de líneas o servicios.*
- d) Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios y horarios.*
- e) Determinación de lugares de parada e instalación de marquesinas y postes de señalización, conforme a los modelos homologados para la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.*
- f) Viajeros de pie.*
- g) Servicios mínimos.*
- h) Material móvil.*

De conformidad con la Estipulación Segunda del Convenio para el desarrollo de actuaciones de fomento y mejora de los servicios de transporte público regular por carretera de uso general en entornos no metropolitanos, las condiciones de prestación de los citados servicios, las poblaciones donde se desarrollará la actuación, las concesiones afectadas, así como el Consorcio de Transporte que intervendrá desarrollando la ordenación de los servicios, se instrumentará mediante propuesta de la Comisión de Seguimiento del Convenio y Resolución de la Dirección General de Transportes.

CUARTA.- COMPROMISOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE CÓRDOBA

- 1. Efectuar las modificaciones presupuestarias que sean precisas para asumir los compromisos que se recogen en el presente convenio.*
- 2. Seguimiento de la adaptación de los pupitres de los autobuses adscritos a los servicios que se incorporen reflejados en el Anexo I.*
- 3. Implantación de la adaptación necesaria en el software de gestión de liquidaciones actual del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba para la realización de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

liquidaciones al operador de transporte, municipio y empresa encargada de la red de venta del Billete Único.

4. Realización de pruebas y homologación de las adaptaciones en el software de gestión de liquidaciones y los pupitres.

5. La determinación de las tarifas a los usuarios y su revisión legal anual con los mismos criterios que los títulos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

6. Señalización de las paradas en el término municipal y su mantenimiento preventivo-correctivo

7. La celebración de un contrato-programa, en su caso, con el titular de las concesión VJA-041 (Andújar-Córdoba), titularidad de la empresa Rafael Ramírez S.L. para la admisión y validación de los títulos de transporte propios del Consorcio en los servicios recogidos en el Anexo I y el abono de liquidaciones mensuales que correspondan por menor recaudación tarifaria.

8. La gestión económico-administrativa, seguimiento y control del citado contrato-programa (pagos a cuenta, liquidación provisional, liquidación definitiva, facturación, datos estadísticos de utilización de los títulos).

9. La edición, control de existencias, almacenaje y distribución del Billete Único y gestión económico-administrativa de la red de venta.

10. Transmisión de información trimestral al Ayuntamiento de Montoro relativa a las liquidaciones practicadas a los titulares de la concesión VJA-041 de titularidad de la empresa Rafael Ramírez S.L. de la recaudación de la red de venta y del uso del Billete Único.

11. Incorporación al sistema de información al usuario del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba de los servicios recogidos en el Anexo I.

12. Elaborar una campaña de difusión del marco tarifario en colaboración con el Ayuntamiento de Montoro.

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de estos compromisos serán satisfechas por el Consorcio de Transporte con cargo a las diferentes partidas del presupuesto de gasto vigente en cada momento.

13. Comunicar a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda cuantas actuaciones realice en ejercicio de las facultades recogidas en la estipulación tercera.

QUINTA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

El Ayuntamiento de Montoro asume los siguientes compromisos:

1.-El importe de la compensación a satisfacer al titular de la concesión VJA-041 (Andújar-Córdoba) empresa Rafael Ramírez S.L. en concepto de menor recaudación tarifaria por la utilización de los títulos del Consorcio, en los viajes realizados con origen o destino en el municipio de Montoro, así como los transbordos que se realicen a/desde servicios con las mismas características, se realizarán mediante aportaciones al capítulo IV (Transferencias Corrientes) del Presupuesto de Ingresos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

2.- El Ayuntamiento de Montoro efectuará las modificaciones presupuestarias que sean precisas para asumir los compromisos que se recogen en la presente cláusula.

3.- Para el presente ejercicio presupuestario afectado con la puesta en marcha de la integración estipulada en este Convenio, se estima que la aportación del Ayuntamiento de Montoro por este concepto asciende a diecisiete mil cuatrocientos treinta y nueve euros anuales (17.439 €), debiendo el Ayuntamiento transferir con carácter previo a la misma la cantidad proporcional a la reseñada al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba al nº de cuenta que éste determine.

4.- La Comisión de Seguimiento, constituida de conformidad a la estipulación sexta, al final de cada ejercicio presupuestario establecerá el saldo resultante entre las compensaciones satisfechas al operador de transporte y las aportaciones efectuadas por el Ayuntamiento de Montoro a fin de garantizar el exacto cumplimiento de lo previsto en el párrafo primero de esta cláusula. Del mismo modo, anualmente la citada Comisión de Seguimiento establecerá la cantidad que deba asumirse por el Ayuntamiento por este concepto, que se hará efectiva tras su fijación mediante oportuna transferencia bancaria al Consorcio de Transporte Metropolitano, y en su defecto mediante retenciones realizadas por la Junta de Andalucía, previa solicitud por el Consorcio, del importe de las entregas que a aquélla le corresponda hacer a favor del Ayuntamiento y su posterior transferencia al Consorcio.

5.- Facilitar la colaboración de los medios de comunicación local (prensa escrita, radio y televisión) para la realización de campañas divulgativas del Billete Único y en general de fomento del transporte público.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Para el mejor desarrollo del Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por dos miembros designados por cada una de las partes intervinientes. Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

a.- Interpretación del presente Convenio.

b.- Seguimiento del cumplimiento del mismo.

c.- Analizar las propuestas de revisión del Convenio a que hace referencia el número 2 de la estipulación séptima, resolviendo las discrepancias sobre cualquier extremo del Convenio y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

proponiendo las modificaciones o adendas que estime pertinentes, que deberán ser suscritas para su validez y eficacia por los intervinientes en el presente documento.

d.- Conocer con carácter trimestral por traslado del Consorcio de Transporte, información relativa a las liquidaciones practicadas al titular de la concesión VJA-041 (Andújar-Córdoba) titularidad de la empresa Rafael Ramírez S.L., de la recaudación de la red de venta y del uso de los títulos del Consorcio.

SÉPTIMA.- PERIODO DE VIGENCIA Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO.

1.- La duración del presente convenio se establece de modo paralelo, por un plazo de duración idéntico al estipulado en el Convenio de Colaboración de Entornos no Metropolitanos de 25 de enero de 2008, que resulta ser de cuatro años, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes, habiendo sido firmada con fecha 23 de enero de 2012 una nueva prórroga y sin perjuicio de su extinción anticipada por revocación de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, en orden al ejercicio de las competencias enumeradas.

En todo caso, dicha extinción no afectará a las actividades en desarrollo del Convenio cuando estén en curso de ejecución.

2.- En todo caso, las partes podrán solicitar una revisión de las cláusulas del convenio durante su vigencia, si entienden que circunstancias surgidas han alterado el equilibrio de las obligaciones en principio adquiridas por las partes. Las solicitudes de revisión se canalizarán a través de la Comisión de Seguimiento, que analizará las propuestas de revisión del clausulado del Convenio y, en su caso, propondrá a las partes intervinientes las modificaciones que estime pertinentes.

OCTAVA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y, en virtud de lo dispuesto en el art. 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, regulándose por las normas peculiares contenidas en el mismo y por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicándosele los principios de la referida legislación de contratos para resolver las dudas o lagunas que pudieran plantearse.

NOVENA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El presente se extinguirá por resolución o cumplimiento del mismo. Son causas de resolución el incumplimiento del objeto especificado o de alguna de las estipulaciones pactadas y el mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Para que conste, y en testimonio de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento, ante mí, la Secretaria-Interventora, que doy fe.

Por el Ayuntamiento Montoro

*Por el Consorcio de Transporte
Metropolitano del Área de Córdoba*

Fdo: Antonio Sánchez Villaverde

Fdo: Juan Antonio Delgado Barajas

*La Secretaria-Interventora,
Fdo: Rosa Mª Rosa Gálvez*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ANEXO 1: CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Línea M-220 CÓRDOBA - MONTORO

<i>LUNES A VIERNES LABORABLES</i>	
<i>SALIDAS DESDE CÓRDOBA</i>	<i>SALIDAS DESDE MONTORO</i>
9:30	6:40
11:00	7:40
12:15	9:40
13:30	12:30 (Excepto Julio y Agosto)
15:15	14:10
17:00	15:30
18:00	16:10
19:00	18:40
20:00	20:40

SÁBADOS LABORABLES

<i>SALIDAS DESDE CÓRDOBA</i>	<i>SALIDAS DESDE MONTORO</i>
9:30	7:40
13:30	9:40
18:00	14:10
-	16:10

<i>DOMINGOS Y FESTIVOS</i>	
<i>SALIDAS DESDE CÓRDOBA</i>	<i>SALIDAS DESDE MONTORO</i>
9:30	14:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

15:15

18:40

FLOTA ADSCRITA

MARCA	MODELO	MATRICULA	FECHA MATRICULACIÓN	ADHESIÓN IMAGEN CORPORATIVA
SCANIA	124B4	5653-CTJ	2004	SI
SCANIA	124B4	5561-CTJ	2004	SI
SCANIA	124B4	5610-CTJ	2004	SI
SCANIA	124B4	4398-BTK	2002	NO
SCANIA	124B4	4339-BTK	2002	NO
VOLVO	B12	0261-BJV	2001	NO
VOLVO	B12	CO-5668-AU	1999	NO
VOLVO	B12	CO-5667-AU	1999	NO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ANEXO II

Condiciones generales de utilización de los títulos de transporte.

El marco tarifario que rige en la prestación de los servicios en el ámbito del consorcio conlleva la necesidad de una gestión específica de los títulos de transporte emitidos por aquel en la red de autobuses metropolitanos. Los aspectos generales y condicionantes de esta gestión son los siguientes:

1. ADMISIBILIDAD DE LOS TÍTULOS DE TRANSPORTE

a.- Los títulos admisibles en la red metropolitana de autobús son:

- **Billete Sencillo**, expedido a bordo de los autobuses y válido para una sola etapa en una línea de autobús metropolitano.*
- **Consumo de tarjeta monedero**. La tarjeta se expide en la red de venta del Consorcio y se recarga con dinero, descontando la tarifa del viaje en el momento de la cancelación a bordo del autobús. La tarjeta estará personalizada para un tipo determinado de viaje (0, 1, 2 y 3 saltos), y será la tarifa correspondiente a esta personalización la descontada automáticamente.*
- **Transbordo**. La tarifa de transbordo es única y se descuenta de la tarjeta monedero en el momento de cancelar a bordo del autobús en el que se realiza la segunda etapa. Será posible realizar un único transbordo entre las líneas y redes autorizadas, y siempre dentro del tiempo permitido.*

No está permitido el transbordo en la misma línea en la que se ha realizado la primera etapa. La tarjeta deberá estar personalizada para el número de saltos que se realicen durante la etapa más larga, independientemente de si se trata de la primera o la segunda.

b.- Todos los títulos son de validez zonal. El tratamiento zonal viene establecido por el número de “saltos” que es necesario realizar en cada viaje para pasar de la zona tarifaria origen a la zona tarifaria de destino. En función de ello, existirán cuatro tipos diferenciados de viaje, de 0, 1, 2 y 3 saltos, ya que el ámbito del Consorcio se ha dividido en cuatro zonas.

c.- Los tiempos máximos establecidos para la realización del transbordo para cada tipo de viaje (0, 1, 2 y 3 saltos) son de 45, 50, 60 y 70 minutos respectivamente. En caso de que estos tiempos entre la primera y la segunda cancelación se superen, el sistema realizará una cancelación adicional en la tarjeta.

2.- GESTIÓN DE LOS TÍTULOS DE TRANSPORTE

La gestión de los títulos de transporte en la red metropolitana de autobuses –incluidos los casos en que la cancelación deba hacerse manualmente debido a fallos en los equipos- se realizará de acuerdo con los procedimientos establecidos en el documento de especificaciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

del sistema de compensación y necesidades y métodos de transmisión de la información desarrollada por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.”

SEGUNDO: Designar como miembros del Ayuntamiento para formar parte de la Comisión de seguimiento recogida en la estipulación sexta del Convenio a :

D. Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde Presidente

D. José Romero Pérez, Concejal Delegado de Área de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos.

TERCERO: Dar cuenta de esta Resolución al Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Córdoba.

CUARTO: Someter a ratificación Plenaria esta Resolución.

QUINTO: Publicar esta Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.”

SEGUNDO: Dar cuenta de esta Resolución al Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Córdoba.

11.- PROPOSICIÓN IU-LV-CA PARA LA CREACIÓN DE GRANJA ESCUELA EN LA HUERTA MAYOR Y LA HUERTA DE LA ISLA. *En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. Asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Cedida la palabra por la Presidencia a la Sra. Sánchez de las Heras, portavoz del Grupo de IULV-CA, ésta dió lectura a la proposición que dice así:

“Exposición de motivos:

Desde este Grupo Municipal entendemos que dado que se están creando las parcelas para la creación de huertos municipales en la Huerta Mayor, creemos que sería el momento deponer en valor todo el recinto de la Huerta Mayor, Y también que se de uso a las instalaciones de la Huerta de la Isla.

El sistema educativo carece de infraestructuras que enseñen los valores ecológicos, agrícolas y ganaderos.

Puesto que se quiere evitar la despoblación rural, estos valores deben enseñarse desde la infancia, a través de programas específicos que enseñen la forma de vida más tradicional de los pueblos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

En principio pensamos que sería a nivel local, pero con el tiempo si esta experiencia da buen resultado, podría pasar a ser comarcal o provincial.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos al Pleno de esta Corporación adopte los siguientes acuerdos:

1.- Creación de una Granja Escuela en la Huerta Mayor y la Huerta de la Isla con diferentes servicios, como son recintos en los que se mostrarían los cultivos tradicionales y plantas autóctonas, el cuidado de animales y la elaboración de productos naturales y ecológicos.

2.- Entendemos que en la Huerta Mayor, con las parcelaciones previstas se enseñaría el cultivo tradicional y en la Huerta de la Isla puesto que tiene ya las instalaciones (Aula de Naturaleza y Arboretum), se difundirían conocimientos tanto de las plantas autóctonas como en sus aulas, la fabricación de productos tradicionales y ecológicos. En el caso de la cría de animales se estudiaría cual de los dos recintos es el más idóneo para ello”

Concluyó su intervención señalando que no se trata de una inversión por cuanto la misma se financia con su propia explotación.

A continuación intervino el Sr. Arias Lozano, portavoz del Grupo Popular, quién señaló que le parecía bien ésta propuesta, no obstante, en el presupuesto general de la Corporación no se había consignado ninguna partida.

El Sr. Alcalde respondió que las ideas son magníficas pero no hay ninguna partida en el anexo de inversiones del Presupuesto General de la Corporación para éste fin. Informó que en el caso de la Huerta de la Isla se estaba analizando la posibilidad de realizar una concesión, y en el de la Huerta Mayor ha mostrado bastante interés la Asociación Española contra el Cáncer para crear una infraestructura de recreo destinada a niños y familiares con problemas de Cáncer, indicó que ya han visitado las instalaciones representantes de esta Asociación en Córdoba y esta semana vendría de Madrid. Replicó que las ideas tienen un problema no solo de inversión sino también de mantenimiento, puesto que si hay animales y planta será necesario cuidarlas, y es conocido que no se puede contratar personal así como tampoco se conoce las medidas que vendrán sobre el control del déficit, en resumen pues por las razones expuestas no se puede votar a favor ya que actualmente las dos prioridades en inversiones municipales son el Colegio de la Vaguada y el futuro aparcamiento.

Nuevamente intervino la Sra. Sánchez de las Heras para decir al Sr. Alcalde que le estaba hablando de dos proyectos “en el aire”, respondiéndole éste que hoy se aprobaba la vaguada y cuando se aprobó la relación de inversiones en Planes Provinciales se solicitó el aparcamiento; la Sra. Sánchez de las Heras aclaró que se estaba refiriendo a los de la Huerta Mayor y Huerta de la Isla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Cedida la palabra por la Presidencia intervino el Sr. Luque Madueño, Concejal de IU-LV-CA, quién afirmó que lo que escuchaba era discursos, que la propuesta de su grupo prácticamente tenía coste cero, pues la Huerta Mayor se utilizaría para que los profesores enseñaran a los alumnos los cultivos tradicionales, por otra parte dijo que se había construido un puente muy bonito hasta la Huerta de la Isla y eso hacía accesible que se enseñara a “nuestros hijos la vida en el pueblo” por lo que no era partidario de ceder en concesión a una organización privada este bien público.

En votación ordinaria, con el voto a favor de los representantes de IULV-CA, la abstención de los representantes del Grupo Popular (3) y el voto en contra de los representantes del Grupo Socialista (6), *del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación*, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: No aprobar la proposición epigrafiada

12.- MOCIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DE IULV-CA 8 DE MARZO DE 2012: DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. Asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Cedida la palabra por la Presidencia a la Sra. Sánchez de las Heras, portavoz del Grupo de IULV-CA, dijo que este texto se ciñe más a la realidad de la España actual con las resientes reformas legislativas que se han llevado a cabo, y en la misma se plantean medidas concretas para poner en práctica por parte de la Administración municipal, sin embargo su posición es retirar la misma de la deliberación y votación al haber aceptado la moción institucional, no obstante, dio lectura a la misma:

“En este 8 de Marzo tenemos doble motivo para manifestar nuestro más rotundo rechazo a la situación actual: la crisis económica motivada por los mercados financieros, que lentamente pero con rotundidad están generando un gran desequilibrio entre clases sociales y que se ceba fundamentalmente en mujeres y jóvenes y en el recorte de conquistas sociales, materiales e institucionales ya iniciadas en el gobierno anterior y que el PP está implantando a nivel del Estado Español y en aquellas autonomías en las que gobierna.

La anunciada reforma de la Ley de Interrupción voluntaria del embarazo, a los supuestos del 85 y al permiso paterno para las jóvenes, nos retrotrae a las mugeres adultas a los momentos de la transición política considerándonos como seres incapaces para decidir sobre nuestro presente y futuro y, a las mujeres jóvenes les niega la posibilidad de decisión sobre sus propias vidas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Si por sí misma la llamada “ley de dependencia”, tenía un enfoque sexista al incentivar a las mujeres a relegarse a las tareas del cuidado, la decisión de no continuar financiándola, significa que además los pocos resortes de alivio que ofrecía dicha ley, ahora se ven ahogados por la falta de presupuesto. La consecuencia de esta situación será una más rápida involución hacia los viejos roles patriarcales.

En lugar de tomar las medidas para que se den las condiciones efectivas para la integración total de las mujeres en el mercado laboral con plenos derechos, tanto salariales como profesionales el PP vuelve a la carga con reformas laborales y con anuncios de reformas que aumentarán el desempleo y la feminización de la pobreza.

Las ya retrógradas anteriores reformas del sistema de pensiones, marcadas por el sexismo más alarmante, además de desfavorecer a los sectores ya de por sí más vilipendiados económicamente por el extinción del precario “estado de bienestar”, traerá consigo aún mayor número de mujeres mayores en la absoluta pobreza.

La extensión de la xenofobia en la sociedad, debido a las modificaciones cada vez más retrógradas de las leyes de inmigración y la trasmisión de valores racistas, afectan con mayor rigor a las mujeres inmigrantes, más desprotegidas.

La conciliación entre la vida laboral y familiar igualmente siguen siendo, una expectativa. Lo hombres sigue sin compartir equitativamente las cargas familiares y las tareas domésticas. Porque para que esto ocurra, no es sólo necesario leyes que lo regulen, sino también, y mucho más importante, crear una conciencia social de igualdad que transforme la cultura patriarcal y sexista que aún existe.

El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, es la fecha propicia para que este Ayuntamiento muestre verdaderamente su voluntad de poner las bases reales, para que la igualdad de las mujeres sea un hecho y no una mera aspiración con una serie de medidas destinadas a una transformación real de nuestra sociedad, donde las mujeres seamos ciudadanas en plenitud de derechos.

Por ello que el Grupo municipal de Izquierda Unidad, propone al Pleno, que todas las medidas que se adopten al respecto, sean vinculantes y se doten de los recursos materiales y personales y normas complementarias que hagan efectivo su cumplimiento y evaluación, en base al siguiente

ACUERDO:

El compromiso político de trabajar para generar un municipio de sujetos iguales en derechos y obligaciones, utilizando los medios legales existentes y posibilitando los cauces y los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

recursos económicos para que hombres y mujeres tengamos las mismas posibilidades de desarrollo.

A NIVEL MUNICIPAL

- *Aumentando el presupuesto destinado a políticas transversales y específicas destinadas a conseguir la igualdad entre mujeres y hombres.*
- *Aumentando los recursos materiales y de personal para la prevención y atención de las mujeres En situaciones de especial vulnerabilidad*
- *Implantando campañas educativas, en colaboración con los centros escolares del municipio, basadas en la concienciación entre las y los más jóvenes.*
- *Coordinando programas con las asociaciones y colectivos sociales que fomenten la igualdad y la corresponsabilidad.*
- *Erradicando anuncios, emisiones, expresiones... sexistas en el ámbito público.*
- *Fomentando la imagen pública de las mujeres y su participación en los asuntos públicos.*
- *Erradicando la segregación laboral en las políticas de empleo que se emprendan en el municipio.*
- *Constitución del Consejo Local de la Mujer*

A NIVEL ESTATAL:

- Elevar al Gobierno, la exigencia de no restringir los derechos de las mujeres y paralizar cualquier reforma regresiva, como la de la ley de interrupción voluntaria del embarazo.”

A iniciativa de la portavoz del Grupo proponente y como ya había anunciado su posición de retirar esta Moción de su deliberación y votación al haber aceptado la moción institucional, los restantes Sres Concejales miembros de los Grupos Popular (3) y Socialista (6) asintieron a ello.

13.- ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer intervino la Sra. Sánchez de las Heras, portavoz de IU-LV-CA, quién preguntó acerca de la constitución del consejo local de la mujer. Le respondió la Sra. Lara Delgado, Concejala Delegada del Área de Educación y Bienestar Social que la materia de participación ciudadana que había asumido con su delegación se encontraba en proceso de creación del consejo de participación ciudadana, para cuya formación, previamente es necesario que todas las asociaciones locales se encuentren inscritas en el registro municipal, algo en lo que se lleva trabajando desde hace bastante tiempo, informó que actualmente también se está abordando el consejo local de menores y analizando las bases del consejo de mayores así como el de la mujer.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Preguntó la Sra. Sánchez de las Heras para cuando estaba prevista su creación, a lo que el Sr. Alcalde respondió que como ya se había dicho el consejo lo forman las asociaciones y el primer paso es la inscripción de éstas, lo que se estaba haciendo en la actualidad.

De nuevo la Sra. Sánchez de las Heras preguntó si cuando se constituya el consejo de participación ciudadana se va a dar paso en el mismo a la plataforma de afectados por la hipoteca. Le respondió el Sr. Alcalde que a los Sres. peticionarios se le requirió en el domicilio que habían dado, que era en Plaza Hijas de la Caridad y aún estábamos esperando su respuesta, que el consejo de participación ciudadana admite a todas las asociaciones legalmente constituidas que se inscriban en el registro municipal.

Prosiguió la Sra. Sánchez de las Heras indicando que quería comentar que veía muchas cuadrillas de trabajadores que salían ahora a trabajar y preguntó cuántas saldrán de aquí al 25 de marzo. Le respondió el Sr. Alcalde que éstas cuadrillas son del PER que han comenzado el día 1 de febrero, porque se suspendieron en previsión de lluvias y por el comienzo de la campaña de la recolección de la aceituna.

Preguntó la Sra. Sánchez de las Heras por qué los funcionarios municipales trabajan treinta y siete horas y media si éste Real Decreto no es de obligado cumplimiento y hasta la federación española de municipios y provincias, del PP, ha dicho que no es de obligado cumplimiento. Le respondió el Sr. Alcalde que es un Decreto Ley del Gobierno de España y de aplicación a la Administración Local y además este Alcalde tiene un informe de Secretaria e Intervención diciendo que el Ayuntamiento está obligado a su cumplimiento, y se está hablando de un cómputo anual de horas que hay que cumplir. Replicó la Sra Sánchez de las Heras que tenía constancia de que se había resuelto por Decreto y sin consultar a los representantes sindicales. Le respondió el Sr. Alcalde que se había reunido con los sindicatos y se había llegado al acuerdo de otorgar la máxima flexibilidad en el cumplimiento del horario por parte de los trabajadores.

El Sr. Luque Madueño, concejal de IULV-CA preguntó cuántos Ayuntamientos lo cumplen, respondiéndole el Sr. Alcalde que era igual que si le preguntaba cuántos ayuntamientos pagan a los proveedores, que ni lo sabía ni le importaba, que si los sindicatos reclamaban debían dirigirse a quien ha aprobado esta norma, porque él tampoco había congelado los sueldos ni como en Galicia había recortado los días de asuntos propios.

De nuevo en el uso de la palabra la Sra Sánchez de las Heras pidió que se trajese al Pleno no solo los Decretos que legalmente resulte preceptivo sino también todos los que sean de interés para la Corporación, y el Sr. Alcalde le respondió que los Sres Concejales tienen acceso a todos, no obstante si querían se podía dar lectura a los doscientos o trescientos y discutirlos uno a uno.

Cedida la palabra por la Presidencia al Sr. Luque Madueño, éste pidió que constase en acta el problema que le había planteado en privado al comienzo de la sesión al Sr. Romero Perez, concejal delegado del área de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos, acerca de la petición de la colocación de unos bolardos por parte de un vecino.

Le respondió el Sr. Alcalde que todos los vecinos de Montoro tienen problemas con el tráfico, incluso a él mismo le obstruyen la salida de su domicilio, conoce la queja planteada y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

solucionar su problema en la forma que plantea el vecino supone molestar a más personas, es un asunto al que se le han dedicado muchas horas y no obstante se volverá a hablar con él.

Prosiguió el Sr. Luque Madueño preguntando cuándo se van a solucionar las deficiencias del Colegio del Rosario que desde la Asociación de Padres se vienen reclamando y si se va a planificar para ello un calendario.

Le respondió el Sr. Alcalde que como ya le había dicho en el punto de la aprobación de la innovación de la Vaguada, se han venido ejecutando de forma permanente tanto por parte de este Ayuntamiento como por parte de la Junta de Andalucía importantes inversiones en este edificio escolar, pero al ser antiguo éstas no lucen, existe un contacto permanente con la Sra. Directora del Centro y se atenderán aquellas actuaciones que sean necesarias.

A continuación intervino el Sr. Arias Lozano, portavoz del Grupo Popular, quien en primer lugar rogó que se solucionase el problema que sobre la colocación de bolardos había registrado el pasado 21 de febrero el vecino anteriormente mencionado, y de la que había dado traslado a los Grupos Políticos, y continuando con los temas de tráfico pidió que se colocasen unos bolardos en la zona del Juzgado con la esquina de la librería por los problemas añadidos que la pendiente de la calle causa en la circulación. En segundo lugar rogó si desde el Ayuntamiento se podía ejercer algún tipo de presión o revisar de algún modo la concesión de la piscina para forzar que la empresa regularice los salarios con el personal a quien adeuda ya unos cuatro meses. En tercer lugar preguntó sobre la intervención arqueológica en Senda Golosilla pues parece ser una zona “caliente”. Por último rogó que se trabajase por parte de toda la Corporación en común y en la misma línea y sin responder siempre con una rotunda negativa a cualquier iniciativa que se plantea desde la oposición, pues si él había trasladado en la última sesión Plenaria la petición de que el desfile del carnaval se ampliase llegando hasta la Virgen de Gracia y se le respondió que no se podía cortar la Avda Andalucía, por qué cuando bajan los propietarios de negocios ya no hay problemas y se accede a esta petición.

Le respondió el Sr. Alcalde que en cuanto a los bolardos se estudiará; respecto a la piscina dijo que no se tenía constancia en este Ayuntamiento de los hechos expuestos pero que el Ayuntamiento está atendiendo puntualmente sus obligaciones de pago al concesionario y así se le hizo saber a los trabajadores, en cualquier caso los trabajadores en su relación con la empresa y ante un incumplimiento del pago de sus salarios deben acudir al juzgado; por lo que se refería a la obra de Senda Golosilla, promovida por la Excm. Diputación Provincial fue presentado a la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía un estudio arqueológico y la empresa contratista ha contratado a su vez con un arqueólogo, por lo que se han cumplido todos los trámites normativos exigidos, no obstante es la Diputación como contratante quien debe velar porque se cumplan estos extremos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión cuando eran las veinte horas y cincuenta minutos del mismo día de su comienzo, de lo que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL,